

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE
LIZOAIN, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2017**

ASISTENTES:

Alcaldesa:

D^a Amaia Ekisoain Gorritz

Concejales:

D. Koldo Albira Sola

D. Roberto Jaukikoa Pascal

D. Miguel Arizcuren Eusa

D. Roberto Urrutia Atienza

D^a Natalia Jiménez Esparza

D. Julen Aranguena Plaza

Excusan asistencia:

Secretaria:

D^a Begoña Olascoaga Echarri

En Lizoáin a 11 de Abril de dos mil diecisiete, siendo las catorce horas se reúnen en el Salón de Sesiones de la Sede mancomunada de Urroz-Villa, los Sres. Concejales que al margen se expresan, en **sesión EXTRAORDINARIA** bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a AMAIA EKISOAIN GORRIZ, con asistencia de la Secretaria, D^a Begoña Olascoaga Echarri.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, cursada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la misma y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- Acuerdo de compromisos en relación con el Proyecto de recuperación del Camino Natural Vía Verde del Irati.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad el siguiente acuerdo:

Acuerdos que proceden en relación al proyecto “Camino Natural del Tren Irati: Disponibilidad de los terrenos; compromiso de responsabilidad patrimonial; compromiso de mantenimiento y colaboración del promotor.

La recuperación del Camino Natural del Tren Irati es un proyecto estratégico para la vertebración y el desarrollo territorial del prepirineo navarro, tal y como lo puso de manifiesto en su día el Plan de Bicicleta, los planes de desarrollo de producto turístico comarcales, las estrategias de ordenación territorial aprobados por el Gobierno de Navarra y los propios ayuntamientos afectados por dicha vía histórica.

Los Ayuntamientos de Aoiz, Lizoain-Arriasgoiti, Urroz Villa, Lónguida, Urraúl Bajo, Lumbier, Liédena, Valle de Egüés y Sangüesa/Zangoza tienen por objetivo recuperar el antiguo trazado del tren Irati como itinerario integrado en el Camino Natural de la Vertiente Sur del Pirineo.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 11 de junio de 2015, se aprobó el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de la “Vía Verde del Irati”, tramo Valle de Egüés-Sangüesa, promovido por los Ayuntamientos citados. Este acuerdo - publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 123 de 26 de junio - declaró la utilidad pública e interés social del Proyecto Sectorial, así como la urgencia a efectos expropiatorios.

Mediante Orden Foral 96/2015, de 19 de noviembre del Consejero de Desarrollo Económico, se inició el procedimiento expropiatorio de los bienes y derechos

afectados por el “Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de la “Vía Verde del Irati”, tramo Valle de Egüés-Sangüesa, promovido por los Ayuntamientos de Sangüesa, Liédena, Lumbier, Urraúl Bajo, Lónguida, Aoiz, Lizoáin, Urroz Villa y Egüés; se sometió a información pública la relación de bienes y derechos afectados y se declaró a los Ayuntamientos citados, beneficiarios de la expropiación de los terrenos ubicados en sus respectivos términos municipales. Por Orden Foral 8/2016 de 26 de enero del Consejero de Desarrollo Económico, se resolvió la fase de información pública y se aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos afectados.

Para la ejecución de la actuación, se ha incorporado al expediente el “Proyecto Camino Natural del Tren Irati” de fecha febrero de 2017 redactado y firmado por el técnico D. Sergio Pérez García.

Finalizado el expediente de expropiación forzosa y conforme a la condición de beneficiarios de dicha expropiación que se otorga a los Ayuntamientos promotores, todos los terrenos necesarios para la ejecución del Proyecto son propiedad de los municipios promotores, están afectos al uso público ecorrecreativo del citado proyecto y se encuentran disponibles, tal y como resulta de las Actas Definitivas de Ocupación y acredita el documento expedido por el Negociado de Afecciones y Valoraciones del Departamento de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra que se incorpora como Anexo a este acuerdo.

Para la financiación y ejecución de este Proyecto - además de las disposiciones urbanísticas, proyecto y propiedad - el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) requiere la aprobación por los municipios vinculados al proyecto, de los compromisos previos de disponibilidad de los terrenos, de responsabilidad patrimonial y de mantenimiento.

Por todo lo expuesto,

Se Acuerda:

1.- Poner de manifiesto que este Ayuntamiento de LIZOAIN- ARRIASGOITI dispone de todos los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del “Camino Natural del Tren Irati” en el término municipal de LIZOAIN- ARRIASGOITI, conforme al Proyecto de fecha febrero de 2017 firmado por su redactor D. Sergio Pérez García, ya que los mismos son de propiedad municipal, se cede su uso a su habilitación como Camino Natural y al posterior uso público ecorrecreativo del mismo y se encuentran disponibles, tal y como resulta de las Actas Definitivas de Ocupación obrantes en el expediente y se acredita en el documento expedido por el Negociado de Afecciones y Valoraciones del Departamento de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra que se incorpora como Anexo a este acuerdo.

2.- Asumir en su condición de promotor los compromisos de mantenimiento y colaboración, en el tramo del Camino que discurre por el término municipal de LIZOAIN- ARRIASGOITI en los siguientes términos:

- Efectuar el mantenimiento de las obras del Camino Natural del Irati, según se describe en el Cuaderno de Mantenimiento que forma parte de la Memoria del Proyecto de fecha febrero de 2017 firmado por su redactor D Sergio Pérez García.
- Reponer la señalización de acuerdo al Manual de Señalización y Elementos Auxiliares de Caminos Naturales del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
- Realizar cuantas acciones le sean posibles en orden a promover el conocimiento y uso de dicho Camino Natural comunicándolo al Ministerio, con la debida antelación a fin de que este pueda asistir si lo considerase conveniente
- Utilizar siempre el logotipo del Programa de Caminos Naturales en los folletos o documentos que genere.
- Colaborar en las acciones de promoción que se realicen desde el propio Ministerio.
- Regular el tráfico motorizado limitándolo al estrictamente necesario para el mantenimiento, situaciones de emergencia o el acceso insustituible a fincas colindantes (prohibición de paso excepto para vehículos autorizados), derivando el resto del tráfico a viales alternativos.

Todo ello a partir del momento de la entrega formal de las obras al Promotor para su uso público, por parte del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, acto que tendrá lugar una vez efectuada la Recepción Oficial de las obras.

3.- Asumir en su condición de promotor, el compromiso de adquirir la responsabilidad patrimonial y extracontractual ante la eventualidad de cualquier hipotético daño o siniestro producido en los terrenos y/o bienes inmuebles integrantes del Camino natural del Irati o vinculados a él o que, puedan originarse en las propiedades limítrofes, usuarios o personas situadas en las cercanías por causas imputables al mismo, en el tramo del Camino que discurre por el término municipal de LIZOAIN-ARRIASGOITI. Todo ello a partir del momento de la entrega formal de las obras al Promotor para su uso público, por parte del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, acto que tendrá lugar una vez efectuada la Recepción Oficial de las obras.

4.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma, junto a los representantes del resto de Ayuntamientos promotores, del “Acuerdo conjunto de compromisos en relación al Proyecto de recuperación del Camino Natural del Tren Irati”, en el que se recogen los compromisos señalados en los apartados anteriores, conforme al documento obrante en el expediente.

2º.- Aprobación de la propuesta de NILSA para la promoción, ejecución y operación de las instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas en el ámbito de competencia municipal.

Sometida a votación la propuesta, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

“Conocido el escrito remitido por NILSA y la correspondiente Propuesta para la promoción y ejecución de las instalaciones de depuración de aguas residuales, se acuerda:

1.- Confirmar su voluntad respecto a la ejecución de las obras previstas en el Plan Director de Saneamiento de los Ríos de Navarra, en lo referente a esta Entidad.

2.- Solicitar al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra el establecimiento de un **régimen de cooperación**.

3.- Aprobar los términos expresados en la propuesta presentada por NILSA en relación a los siguientes conceptos:

a) Redacción de proyectos y pliego de condiciones.

b) Gestión de expropiaciones.

c) Contratación de las obras.

d) Dirección Técnica de las obras.

e) Abono de las obras y gastos.

f) Operación y mantenimiento de las instalaciones.

4.- Compromiso de abonar a NILSA el IVA correspondiente a la ejecución de las instalaciones, autorizando a que, en caso de impago total o parcial, se abone a NILSA la cantidad resultante con cargo al Fondo de Participación de los Impuestos de Navarra correspondiente a esta Entidad Local.

5.- Compromiso de aprobar la disponibilidad de los terrenos que puedan ser propiedad de esta entidad local libre de cargas.

6.- Nombrar como interlocutor, a efectos de seguimiento del régimen de cooperación establecido, a la Alcaldesa de la Corporación Municipal, D. Amaia Ekisoain Gorriz.

7º.- Notificar el presente acuerdo a NILSA a los efectos oportunos. “

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las quince horas del día, se levantó la sesión, de que se extiende la presente acta, que firman la Sra. Alcaldesa y Concejales, conmigo la Secretaria de que doy fe.

D. ^a Amaia Ekisoain Gorriz	D. Miguel Arizcuren Eusa
D. Julen Aranguena Plaza	D. Natalia Jiménez Esparza
D. Koldo Albira Sola	D. Roberto Urrutia Atienza
D. Roberto Jauquicoa Pascal	

